GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 107

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *"en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."*

Que, los servicios de Telecomunicaciones son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 71 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código 2.1.2.02.02.008-0077, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-servicios de operadores (conexión), cuya disponibilidad total es de $1.650.000.000.oo (Un Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago el volante De Pago Correspondiente al número de Cuenta **N°. 890480059-0010** por valor de **$571.443.834.oo** (Quinientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos MLV), generada a los Nueve (09) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022), la cual comprende a los periodos comprendidos entre el primero (01) de Enero del año dos mil veintidós (2022) y el día veintiocho (28) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones suministrados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado Kr 14 Cl 32 123 - Cartagena - Bolívar. Cuenta **N° 0010.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago Del Volante De Pago Correspondiente a la Cuenta identificada con **N° 890480059-0010** por valor de **$571.443.834,oo** (Quinientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos MLV), a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. E.S.P.** Nit. No. 830.122.566-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones otros servicios de Telecomunicaciones - (conexión), identificado con código 2.1.2.02.02.008-0077 en la suma de **$571.443.834,oo** (Quinientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 09 MAR 2022

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin. G.18 - D.A.L.